



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 141

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente expediente.; Sírvasse proveer, **19 de julio de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00141-00
Sevilla Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés

(2023)

Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Viviana Andrea Castañeda
Demandado: Nels

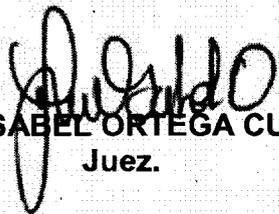
Se allega mediante correo electrónico documento suscrito por Juan Carlos Hernández Acosta, Coordinación de Servicio al Cliente – Salud Total EPS, en relación al Oficio N° 307 de fecha 10/julio/2023 remitido por este Despacho. Por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento el documento presentado por coordinación de servicio al cliente – Salud Total EPS, para que la parte demandante realice la notificación de la demanda a la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **056** - fecha. **21 jul. 2023**
Providencia de Fecha. **19 jul. 2022**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **056**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c292976d51525a6fa673f50bb966856a47da3c4544811c001ab0faca511fde**

Documento generado en 19/07/2023 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

27/04

RESPUESTA CONTACTO 07142317593

Pereira <Pereira@saludtotal.com.co>

Vie 14/07/2023 14:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)

07142317593.pdf;

Buen día,

Te recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información.

Por favor no responda este correo con consultas personales ya que no podrán ser atendidas, para estas consultas le recomendamos utilizar nuestros canales virtuales a través, de nuestra página web WWW.SALUDTOTAL.COM.CO (chat pablo, punto de atención en casa, te escuchamos) o nuestras líneas telefónicas 3497300, 3497301 línea nacional 018000114524.



Pereira, Julio 14 del 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE
HERMES EMILIO REYES PADILLA

Secretario

j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contacto:07142317593

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS). En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información del señor(a) NELSON EDUARDO LONDOÑO MAPURA identificado(a) con documento N. 4377715 tipo CC, nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) NELSON EDUARDO LONDOÑO MAPURA registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	01/15/2020	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	Activo	Teléfono(s)	3003295849
Dirección de Residencia	SANTA ISABEL TV 4 D 25 A60-VALERIALON3001@GMAIL.COM		
Datos del Empleador	INDASAN SAS	Dirección/telefono	CR 4 N 17 73 LC 23356646

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

M-SIAU-F080 V 1.0 2018

TU SALUD NO ES A MEDIAS, DEBE SER TOTAL - www.saludtotal.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524

SaludTotal^{EPS}

Cordialmente,



**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ACOSTA
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS**

M-SIAU-F080 V 1.0 2018

TU SALUD NO ES A MEDIAS, DEBE SER TOTAL - www.saludtotal.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524